



**Municipalidad Provincial de Ayabaca**  
**R.U.C.20161350461**  
**Av. Salaverry N°260 - Ayabaca**



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 156-2024-MPA-GAF**

Ayabaca, 17 de diciembre del 2024

El Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;



**VISTO**

El Informe N° 599-2024-MPA-GDES-SGDyS-YEPN-A- de fecha 06 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de DEMUNA Y SEMAPED-AYABACA, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita el reembolso de gastos efectuados por pago de servicios de movilidad correspondiente a los meses Octubre y noviembre, el cual se atendió de manera inmediata, y;

**CONSIDERANDO**

**Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna”;

El Informe N° 599-2024-MPA-GDES-SGDyS-YEPN-A- de fecha 06 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de DEMUNA Y SEMAPED-AYABACA, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el reembolso, correspondiente al servicio de movilidad los meses octubre y noviembre del 2024, por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles);

**Que**, mediante Informe N° 808-2024-GDES-MPA de fecha 10 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita a la Gerencia Municipal reembolso por servicios de movilidad de los meses de octubre y noviembre del 2024, por el monto indicado por la Subgerencia de DEMUNA Y SEMAPED de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la misma que es autorizada con proveído de gerencia municipal de fecha 10 de diciembre del 2024

**Que**, mediante Informe N° 2578-2024-GDES-MPA de fecha 11 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por el monto indicado por la Subgerencia de DEMUNA Y SEMAPED; por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles);

**Que**, mediante Informe N° 2735-2023-MPA-GPP, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000002223, donde hace llegar la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles) para atender dicho pago, con la siguiente cadena de gasto:

- 9002 MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- 0072 OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DICAPOACIDAD - OMAPED
- 507 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
- 5 GASTOS CORRIENTES
- 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- 2.3.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
- 2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES
- 2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES
- 2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS

S/ 7,000.00



**Municipalidad Provincial de Ayabaca**  
**R.U.C.20161350461**  
**Av. Salaverry N°260 – Ayabaca**



Que, en el Principio N°11 del Artículo N° 2 del Decreto Legislativo N° 1440: Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Con la facultad conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1440;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, el reembolso de los gastos efectuados, a nombre del ABG. YULI PEÑA NIÑO; Sub Gerente de DEMUNA Y SEMAPED de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles); por servicios de movilidad de los meses de octubre y noviembre del 2024, dentro del plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, (OMAPED) por el monto indicado por la Subgerencia de DEMUNA Y SEMAPED de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución Administrativa, Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, Subgerencia de contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional; [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.P.C. Magna Isabel Cordova Chumacero  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS